



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 27 OCT 1978

VISTO que la Embajada de la República en Francia ha transmitido por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el interés de compañías petroleras, financieras y de servicio francesas, en obtener información mediante asesoramiento de funcionarios de la Secretaría de Estado de Energía, sobre la legislación vigente en materia de operaciones de exploración y explotación de nuevas áreas en el país y posibilidades que existen en esta cuestión, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía considera de sumo interés la iniciativa, teniendo presente que permitiría promover reuniones con importantes sectores técnicos y financieros franceses, para explicar el sistema contractual de la Ley Nº 21.778.

Que al mismo tiempo se establecería contacto con empresas contratistas y bancos oficiales del país mencionado, para interesar su participación en el desarrollo de las actividades petroleras locales y, en el caso particular de la banca, para el otorgamiento de las garantías que por el régimen vigente serían exigibles.

Que por las razones enunciadas precedentemente y por lo específico de los temas a tratar, la Secretaría de Estado de Energía expresa que sería oportuno designar un funcionario con especial versación en los mismos, a cuyo efecto propone al señor Subsecretario de Coordinación y Políticas del área, quien se trasladaría con tal fin a la República de Francia.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1 de la Constitución Argentina al Poder

M. E.

893

78

18

Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subsecretario de Coordinación y Políticas de la Secretaría de Estado de Energía, Doctor D. Federico Lufs AMADIO, a trasladarse a la República de Francia, a los fines indicados en los considerandos del presente, a partir del 2 de noviembre de 1978, por el término de ocho (8) días.

ARTICULO 2°.- Asígnase al señor Subsecretario de Coordinación y Políticas de la Secretaría de Estado de Energía, Doctor D. Federico Lufs AMADIO, la suma de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 200) en concepto de gastos eventuales e imprevistos y DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 200) en concepto de gastos de representación, con cargo de rendir cuenta mediante una relación documentada de los mismos.

ARTICULO 3°.- Asígnase en concepto de viático al referido funcionario la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCS SUIZOS (Fr. S. 174) diarios, por el término de la misión.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Energía a liquidar y abonar, en la divisa respectiva, la suma correspondiente a viáticos y a extender las órdenes de pasaje requeridas por vía aérea.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto de 1978 para la Secretaría de Estado de Energía, sin sujeción al Dto. 2182/78.

ARTICULO 6°.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extiende

M. E.

823

77

[Handwritten signature]

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

rá la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 1.841 del 10 de octubre de 1975.

ARTICULO 7°.- Dése al Tribunal de Cuentas de la Nación la intervención prevista en el artículo 12 del Decreto N° 1.841 del 10 de octubre de 1975.

ARTICULO 8°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 2542



ocultado

e
3426

[Signature]
SR. ANTONIO MONTES
SECRETARIO DE ESTADO
Hacienda y Obras Pùblicas y Edil.

[Signature]
SR. JOSE A. MARTINEZ DE HOL
MINISTRO DE ECONOMIA

M. E.
823
<i>[Signature]</i>

OK